



Sección Judicial

Remates

ANTONIO MAGGIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Com. N° 9, Secret. Única, del Depto. Jud. de San Isidro, comunica en autos: "Suaya, Sara Patricia y otro c/ González, Andrea Marisa s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 31614; que el Martillero Antonio Maggio (Te 011 15 6641-7031), rematará EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, A LAS 10:00 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Alte. Brown N° 160, de la localidad de San Isidro, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: el 100 % del Inmueble Nom. Cat. Circ. X - Parcela 2560 - Sub Parcela 75 - Matrícula 66886/75, sito en la calle Chubut N° 2350 - Lote 75 del Barrio Parque Villa Rosa, de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Informa el Oficial de Justicia que el mismo se trata de un lote de terreno desocupado y sin construcción alguna, visitar los días 23 y 24 de junio de 2016 de 9 a 12 horas. Adeuda: Arba \$ 22.733,30 al 07/07/15 (fs. 204/207); Sudamericana de Aguas no registra deuda, por estar fuera del radio de concesión (fs. 200); Municipalidad \$ 6.237,90 al 17/09/15 (fs. 241/243) Expensas \$ 36.209,75 al 01/07/15 (fs. 228/230). Base U\$S 29.333,38, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Señá 10 % en efectivo; sellado de ley y comisión del 3 % por cada parte en concepto de comisión, con más el 10% de aportes a cargo del comprador (Art. 54 inc. IV de la Ley 10.973, modif. por Ley 14.085) del precio de adjudicación. Título en autos. Déjase establecido que como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, cada asistente (con excepción de las partes) deberá exhibir la suma correspondiente al 10 % de la subasta en dólares. El saldo de precio debe depositarse en dólares dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 585 CPCC. Se deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa, todo esto como condición de venta. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Voz de Derqui del Partido de Pilar (Arts. 146, 574 y cc. del CPCC). San Isidro, 20 de mayo de 2016. Miriam Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.903 / jun. 6 v. jun. 8

CLAUDIO A. DE GENNARO

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo C. y C. N° 9 de L. de Zamora, comunica en autos "Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. s/ Exhorto" exp. 71.672", que EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11 HORAS, en el salón del Colegio de Martilleros, sito en calle Enriqueta Tezano Díaz N° 1590/1502 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, el martillero Claudio A. de Gennaro, subastará un bien inmueble edificado en propie-

dad horizontal, con frente a la calle Manuel Estévez 1000, Torre 11, Edificio B, Núcleo Habitacional Definitivo "Nicolás Avellaneda" (Ex Villa Tranquila), Dock Sud Partido de Avellaneda, Nom. Cat. Cir. I, Secc. E, Fracción IV, Parcela 1-b, Subparcela 1358, Polígono 05-151, Matrícula 16322/1358, superficie 48,62 m2. Condiciones: Base \$ 275.000, seña 30%, Sellado 1,2%, comisión 3% c/parte más aportes de Ley, mejor postor, al contado, en pesos y en el acto, "Ad-Corpus". Ocupado por el señor Leandro Sebastián Morel, DNI N° 30.455.342, manifiesta que vive en calidad de dueño junto a su mujer, Débora Samanta Lucero, DNI N° 30.616.334, junto a su hijo menor de edad. Adeuda municipal \$ 2.538,71 al (5/12/12), Expensas \$ 17.500 a mayo de 2016. Visitar 21/06/16 de 11 a 12 hs. Lomas de Zamora, 30 de mayo de 2016. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.650 / jun. 7 v. jun. 9

DIEGO RAÚL CATALANO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, comunica que en los autos: Expte. N° 42899 "Domoñi Juan Ricardo s/ Realización de Bienes", que el Martillero - Enajenador Diego Raúl Catalano, Col. 2770, T VI, F.149, C.M.C.P.LZ. (Tel. 41157976 / 41157982) subastará el 50% indiviso del inmueble, ubicado en el Pdo. de Avellaneda, calle Vicente López N° 1668, el M. Ocantos y Capdevilla, mide: 8,66 m fte., Sup. 336,75 m2, linda NO lote 44; NE. lote 4; SE. fdos. lote 2 y 46; y al SO. calle Vte. López. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; Manz. 20; Parc 31; Partida 11932; Matrícula 11.906, al contado y al mejor postor, la subasta será EL DÍA 15 DE JULIO DE 2016 A LAS 10 HS. en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Departamental calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la localidad de Banfield, de Lomas de Zamora. Exhibición: se realizará el día 13 de julio de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. Base \$ 420.000 y para el caso de no haber postores a la media hora se realizará una nueva subasta sin base. Señá 10% más el 1% del sellado fiscal a cargo del Comprador. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 del CPCC). Comisión 5%, comprador (Arts. 54 y 58 Ley 10.973 y 261 L.C.), todo dinero efectivo acto de subasta. Se hace saber que como condición de venta la inscripción se realizará por protocolización de las actuaciones por intermedio del Escribano que propondrá el adquirente. Estado de ocupación, según mto. de constatación en lo pertinente dice: "... soy atendida por quien, dice ser y llamarse Sr. Domoñi Juan Ricardo, denunciando LE N° 7.763.412 ... trabajando allí junto a su hijo Sr. Domoñi Carlos Alejandro quien denuncia DNI 22.138.465 ... el Sr. Domoñi Carlos manifiesta vivir junto a su esposa Clarisa María Figueredo y dos hijos menores de edad. Ambos manifiestan vivir y trabajar en el inmueble en carácter de propietarios". El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Se registran deudas: Municipal \$ 15.131,83 más \$ 6.827,68 (recobras de obras) al 01/06/2010, ARBA \$ 16.918,00 al 08/04/2010; AYSA 1403,76 al 29/11/2007. Informes en autos. Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

C.C. 6.649 / jun. 7 v. jun. 13

PATRICIA ESTHER SCHAFER

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Notaro Lucía s/ Quiebra s/Incidente concurso/quiebra (excepto verificación)" Expte. N° 123090, hace saber que la martillera Patricia Esther Schafer (Reg. 2924), con domicilio en calle López de Gomara N° 6745 de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016 c/base en \$ 56.233, el 100% del inmueble sito en calle Posadas N° 547 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 104/105. Sin ofertas se realizará una 2da., el 11 de julio de 2016 c/base \$ 42.175, ambas A LAS 12:30 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Mza. 17 G, Parc. 11, Partida: 045-24191/1, Matrícula 108586 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Señá: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1,2%, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Visita: 28 de junio de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. Informes Mart. Tel. 155-491600. Mar del Plata, 20 de mayo de 2016. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 6.648 / jun. 7 v. jun. 13

ALFREDO JORGE BLANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Coomarpes Ltda. c/ Ricci Gustavo Fabián s/ Ejecución prendaria" Exp. N° BU-3671-0, hace saber que el martillero Alfredo Jorge Blanco (Reg. 2752), con domicilio en calle Estrada N° 5499 y B. Juárez de esta ciudad, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2016, A LAS 11:00 HS c/base \$ 4.229,33, el 100% del inmueble con frente a la calle Benteveo entre Luis Vernet y Luis Piedra Buena de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 379 mts2 72 dms. cds. Nom. Circ. IV, Secc. JJ, Manz. 66-c, Parc. 12, Mat. 171673 (045) de General Pueyrredón, en el estado de desocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 327/330. Sin ofertas se realizará una 2da. el 28/06/2016, a las 11:00 hs., c/base \$ 3.172 y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 11/07/2016 a las 11:00 hs., al contado y al mejor postor. Señá: 10%, Comisión: 4% a cargo de cada parte, con más 10% de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a

través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 16/06/2016, 27/06/2016 y 10/07/2016 de 10:00 a 11:00 hs. Mar del Plata, 20 de mayo de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.210 / jun. 7 v. jun. 9

GRACIELA A. E. BONFIGLIO

POR 3 DÍAS - Jg. Civ. y Com. N° 9, Dpto. Jud. Mar del Plata, avisa autos "Sudelinitzky Miriam Elizabeth c/ Ventura Sonia Rocío s/ Ejecución Laudo Arbitral" Expte. N° 5678. Que la Martillera, Graciela A. E. Bonfiglio reg. 3199, rematará inmueble sito calle Gaboto Sebastián 5052 P. Alta, M.dPlata, Nom. Cat.: Parc. VI; Sec. H, Mza. 5m; Parc. 3c, Sub. Parc. 1, U.F. 1, Matrícula 268287/1, (045) Gral. Pueyredón. Con superficie total funcional de 165,31mt. cdo. EL DÍA 22 DE JUNIO A LAS 13:30 HORAS, en calle Bolívar 2958, MdPata. Base: \$ 96.494. Contado, mejor postor, seña 10%, comisión 3% cada parte, 10% aportes s/comisión, a cargo del comprador, sellado ley, adquirente deberá constituir domicilio r/Juzgado. Se Procederá en el acto de subasta a la identificación y anotación del ingreso de las personas concurrentes, debiendo consignar a su vez para el caso en que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, requiriéndose la documentación respectiva boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en asistentes (doct., Art. 34 inc. 5° y 582 del CPC). Prohibida la cesión del boleto (doc. Art. 134, inc. 5, 36, 558 y 565 del CPC). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPCC, Art. 1 Ley 11.909), deberá acreditar la condición de tal con un poder especial otorgado al efecto (Art. 375 inc. e Cód. Civil y Com.) del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo ser anexado al mismo por su presentación en el expediente (Art. 34 Inc. 5°, 36, 558, 565 del CPCC) gastos de escrituración a cargo del adquirente, salvo el Impuesto de sellos y el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado y el Impuesto a las transferencias de Inmuebles siempre que hubiere fondos suficientes. En caso de no haber postores se efectuará Segunda subasta con base reducida 25%, \$ 72.370 el día 13 de julio de 2016 y fracasada ésta, una Tercera subasta sin base día 20 de julio de 2016, a la misma hora y lugar citados. Adeuda: Munic. \$ 4.054,89 (al 01/06/2013), OSSE \$ 521.22 (al 19/06/13), rentas \$ 2.349,70 (al 06/03/08), estado de ocupación Ocupado, Dra. Patricia Sara Gunsberg- Cuerpo Magistrado Supl. Juez en lo Civil y Comercial Informes: Mart. Tel.: 4799427. Cel. 153025777. Visitar: Día 22 de junio de 2016 de 11 a 12 horas. Mar del Plata. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.256 / jun. 8 v. jun. 10

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4488-16 (Sorteo N° 509-2016 e I.P.P. N° 14-02-2141-15), caratulada "San Miguel Arguedas Charles s/ Usurpación Propiedad en Grado de Tentativa Agravado por la participación de un menor", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CHARLES ARGUEDAS SAN MIGUEL, de nacionalidad peruano, DNI peruano N° 47.463.669, estado civil soltero, de ocupación empleado, nacido el 07/03/1992 en República de Perú, con últimos domicilios conocidos en Vиейtes 11 de la Localidad de Ciudadela, Monzón 2879 de la Localidad de Villa Astolfi, Pilar, y San Juan 3144 de capital Federal, hijo de José Luis San Miguel y de Leonides Arguedas, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispo-

sitiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 16 de mayo de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría. Toda vez que Charles Arguedas San Miguel Charles se mudó de los domicilios oportunamente fijados, desconociéndose su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Librense oficios a los últimos domicilios conocidos del imputado, y edictos con publicación en el Boletín Oficial art. 129 del C.P.P. Dra. María Emma Prada, Juez". María S. Foschi, Secretaría.

C.C. 6.438 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado por Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en Causa N° CP-4313-15 (Sorteo N° SI-1400-2015 e I.P.P. N° -1094-15), caratulada "Anglas Amaya Wilbando Ronald y Otro s/ Robo en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a WILBANDO RONALD ANGLAS AMAYA, sin apodos, de nacionalidad peruano, nacido el 21/07/1995 en la Ciudad de Terma, Perú, con DNI extranjero N° 95.810.00, hijo de Gladis Amaya y Wilmar Anglas Parco, con último domicilio en Zuviria N° 13 de la Localidad de Tigre. Registra prontuario Nacional N° o2719921 y Provincial N° 1437753 AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 20 de mayo de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Ronald Anglas Amaya se ausentó del domicilio fijado en autos, siendo que egresó del país pero no cumplió con el regreso en el plazo de 60 días conforme fuera autorizado a fs. 11/vta. del incidente acollorado a la presente causa, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su comparendo compulsivo y resolver sobre la revocatoria de suspensión del juicio a prueba solicitada por el Sr. Fiscal a fs. 153 (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría Tigre que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo.: Dra. Ma. Emma Prada. Juez". María V. Vannucci, Secretaria.

C.C. 6.439 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 208/213, dispóngase la citación por edictos del encausado SANABRIA CLAUDIO ALEJANDRO, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3713-14, seguida al nombrado en orden al delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada, se ordene su inmediata detención, como así también,

proceder a la ejecución de la fianza oportunamente impuesta en autos, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Lomas de Zamora, 23 de mayo de 2016. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.443 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GARNICA CARLOS ALBERTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-43375-14 (N° Interno 5407) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de mayo de 2016. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Garnica Carlos Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomó Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 17 de mayo de 2016.

C.C. 6.452 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, hace saber que con fecha 08/03/2016, se ha decretado la quiebra de INGEMETAL S.R.L., C.U.I.T. 30-71007712-2, con domicilio real y legal en la calle Condarco N° 1466 de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, señalándose el día 29/06/2016 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cdor. Horacio Jorge Czaban con domicilio en la calle Tucumán 1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y fijándose el día 02/08/2016 y 02/09/2016, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley... prohibir la realización de pagos al fallido los que serán ineficaces. Lanús, 20 de mayo de 2016. Gabriel Reta, Secretario.

C.C. 6.442 / jun. 2 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la IPP N° PP-11-00-050673-07/00, caratulada "Jorge Oviedo s/Encubrimiento", notifica por este medio al Sr. JORGE OVIEDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 06 de mayo de 2016. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, en la presente Causa, y respecto de Jorge Wilfredo Oviedo Timana, de nacionalidad peruana; de estado civil, soltero; instrucción lograda, universitaria; nacido en Piura, República de Perú el día 29 de noviembre de 1975; DNI N° 93.285.549, el que no tiene consigo, pero que memoriza; hijo de Camilo Oviedo (y) y de Consuelo Timana (v); empleado en empresa Lembi (ingeniero en construcciones); con domicilio en calle 81 N° 309, Dpto. 6° de Necochea, Prov. de Buenos Aires; en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado por el art. 277 inc. 1° ítem "c" del Código Penal, hecho ocurrido con fecha 17/02/2014, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó víctima Walter Humberto Vicente Díaz; y consecuentemente sobreseer al mencionado, en los términos de lo previsto en el art. 323 inc. "1" del CPP, en razón de las consideraciones vertidas prece-

dentemente (art. 62 inc. 2º del Código Penal y arts. 321, 322, 323 inc. 1º del CPP). II) (...) III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese". Fdo. Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. V. Carolina Zambon, Auxiliar Letrada". Necochea, a los 19 días del mes de mayo del año 2016. María V. Naranjo, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.498 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Analía H. C. Pepi, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, en Causa N° 711/09, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005974-08; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Saavedra Heredia Carmelo. Tenencia Simple de Estupefacientes en Mar del Tuyú", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CARMELO SAAVEDRA HEREDIA, cuyo último domicilio conocido era en calle 43 y 16 de la Localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de abril de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 711/09 respecto de Carmelo Saavedra Heredia correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Carmelo Saavedra Herrera, boliviano, sin apodos, nacido el 16 de julio de 1983, en la ciudad de Santa Cruz, República de Bolivia, hijo de Teodora Saavedra Heredia, domiciliado en calle 43 y 16 de la Localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primera parte de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (art. 76 ter. Cuarto Párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y concs. del C.P.P.). 2.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 de la S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa, y al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada - Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Carmelo Saavedra Heredia, provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 284/285 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Proveo por licencia de la Titular". Fdo. Dra. Analía H. C. Pepi - Juez en lo Correccional - interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 10 de mayo de 2016. María V. Raggio, Secretaria.

C.C. 6.501 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MARCOS NAHUEL BARROS, DNI N° 36.276.860, que en la causa N° P02716 caratulada "Barros, Marcos Nahuel s/ Hurto Simple (art. 162 C.P.)" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 20 de mayo de 2016. Vistas:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente Causa N° P-02716, respecto de Marcos Nahuel Barros y en orden al delito de Hurto Simple (art. 162 del C.P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2º, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 31/32 res-

pecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Marcos Nahuel Barros de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 20 de mayo de 2016. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 6.509 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SUSANA MARGARITA ROA, DNI N° 28.942.330, que en la Causa N° P-3096 caratulada Roa, Susana Margarita s/ Amenazas - Lesiones Leves (Arts. 149 bis y 89 del C.P.) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 19 de mayo de 2016. Vistas... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente, Susana Margarita Roa en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves (arts. 149 bis y 89 del Código Penal), imputado, de conformidad con lo reglado por los arts. 2º, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente Causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por el art. 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 120 vta./122 respecto de la aquí nombrada y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictados en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Susana Margarita Roa de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días conforme lo normado por el art. 129 del CPP Ley 11.922. Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunicaciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 19 de mayo de 2016. Marisa P. Capurso, Secretaria.

C.C. 6.510 / jun. 3 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO FERNANDO LAPUENTE, con último domicilio en la calle Sancriti 3010 de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3344, que se le sigue por Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de mayo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 89/92, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Fernando Lapuente, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez (PDS). Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de mayo de 2016.

C.C. 6.557 / jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita MICAELA DELGADO, D.N.I. N° 39.659.244, nacida el día 16/05/1996, hija de Juan Carlos Delgado y de Elsa Beatriz Arellano, con último domicilio conocido en calle Chubut 7596 de la localidad de Rosario, Pcia de Santa Fe, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4043-2016, cuya parte dispositiva se transcribe a conti-

nuación: "San Nicolás, 26 de abril de 2016. Atento al informe obrante a fs. 57 y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Micaela Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa Nro. 4043-2016 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero en causa Nro. 4043-2016 (Arts. 129 y 304 del C.P. P.). San Nicolás, 26 de abril de 2016. Sebastián L. Zubiri, Juez. María Florencia Piña, Secretaria.

C.C. 6.565 / jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 25.235, caratulada "Baiz, Lucas Ezequiel, Villagran, Carlos Alberto y Caseres, Carlos René s/ Inf. Art. 74 inc. a) Dec. Ley 8.031/73"; cítase a LUCAS EZEQUIEL BAIZ; argentino; de veinte años; con último domicilio conocido en calle Plaza N° 3.949, de Pontevedra, Partido de Merlo. Notifíquesele mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de las siguientes Providencias cuyas partes pertinentes a continuación se transcriben: "Merlo (Bs.As.), 26 de abril de 2016... Atento al estado de autos, téngase por interpuesto, el Recurso de Apelación, impetrado a fs. 68/73, por el Defensor Oficial a cargo de la Unidad Funcional de Defensa interviniente, del Departamento Judicial de Morón; en contra de la Sentencia condenatoria, recaída en disfavor de sus asistidos; concédesele, en relación, tal el expreso imperativo del Art. 144 del Dec. Ley 8.031/73. Suspendiendo la ejecución de dicho Decisorio hasta la resolución de la vía recursiva por la Alzada competente (Arg. artículos 144 y 146 del Código de Faltas provincial). Para su tratamiento procédase a la elevación al Superior en la forma de estilo.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez"; y "Morón: abril 28 de 2016 II) Notifíquese a los encausados Lucas Ezequiel Baiz, que el Tribunal se encuentra integrado por el Suscripto, y los Dres. Fabián Cardoso y Fernando Bellido. Fdo. Diego Matías Grau, Presidente". Asimismo, que deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 24 de mayo de 2016. ... En virtud de lo ordenado por la Alzada interviniente, y visto que de lo colectado en autos a fs. 84 vta., emerge que el inculpado Lucas Ezequiel Baiz ya no reside en el domicilio que ha fijado -oportunamente- en los presentes obrados, sito en la calle Plaza N° 3.949, de Pontevedra, Partido de Merlo; es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al prealudido Lucas Ezequiel Baiz, de lo que emerge de la providencia de fs. 74 -párrafo segundo-, y de la de fs. 77 - párrafo final- en la forma de estilo (Art. 129 del C.P.P.), por aplicación del art. 3º del C. F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días; debiendo constar allí que el mencionado coencartado deberá presentarse en calidad de citado dentro del plazo de cinco días de su publicación en esta Sede judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.) Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 30 días del mes de mayo de 2016. Ana María Vinci, Secretaria.

C.C. 6.567 / jun. 6 v. jun. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. María Laura Altamiranda, cita y emplaza

a DANIEL ACOSTA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la Causa número 1.201/6, que se le sigue en orden al delito de Robo Calificado. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Banfield, 11 de mayo de 2016. En atención al estado de autos, practique el Actuario la liquidación de costas del proceso; Fecho, vuelva a despacho. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza. "Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que tomando en consideración los gastos incurridos, de conformidad a lo normado en el art. 83 de la Ley 14.653, practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de doscientos noventa y seis (\$ 296) pesos. Secretaría, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Patricio A. Pereyra, Auxiliar Letrado". Banfield, 11 de mayo de 2016. Apruébase la liquidación de costas practicada precedentemente por el Actuario y notifíquese a los imputados que dentro del quinto día de notificado deberá abonar la suma de doscientos noventa y seis pesos (\$ 296). Líbrese oficio. Respecto del encartado Daniel Acosta notifíquese por edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial. Notifíquese a las partes. Fdo.: María Laura Altamiranda, Jueza". Secretaría, 11 de mayo de 2016. Patricio A. Pereyra, Auxiliar Letrado. C.C. 6.651 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CRISTIAN JAVIER PONCE, DNI N° 39.457.745, en la I.P.P. N° 07-02-007001-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Homicidio Simple" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de mayo del año 2016. Por recibida, previo a resolver lo que por derecho corresponda, y teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Guillermo Castro en su escrito de figuración de fs. 288, como por la Señora Defensora Oficial, Dra. María Lucinda Lozano a fs. 290, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Cristian Javier Ponce, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. (...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 24 de mayo del año 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado. C.C. 6.652 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GONZÁLO GASTÓN MEDINA, en Causa N° PP-07-00-078899-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de febrero de 2016. Resuelvo: I- No hacer lugar a la elevación a juicio requerida por el Sr. Agente Fiscal. II- Declarar extinguida la acción penal en la presente Causa y por ende sobreseer totalmente a Gonzálo Gastón Medina en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de mayo de 2016. Atento lo informado a fojas 229/vta., notifíquese a Gonzálo Gastón Medina de la resolución de fojas 221/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Jorge Walter López, Juez de Garantías. C.C. 6.653 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a BRIAN DELGADO, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de

Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N Silva, Auxiliar Letrada. C.C. 6.654 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a GASTÓN BASUALDO, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de los demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero, y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada. C.C. 6.655 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DAVID MAXIMILIANO FERNÁNDEZ, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez,

César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero, y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada. C.C. 6.656 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a RICARDO OSMAR LÓPEZ VALDEZ, en Causa N° PP-07-00-000054-15/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de noviembre de 2015... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ricardo Osmar López Valdez, César Guillermo Romero Sotelo, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Calificado, por el cual fueran formalmente imputados. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 181 inciso primero, y 184 inciso quinto, del C.P. II.- Elevar a juicio la presente Causa respecto de Ricardo Osmar López Valdez, de César Guillermo Romero Sotelo, de David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo, Braian Delgado y Jorge Luis Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el sub exámine, en orden al delito sustentado en la requisitoria fiscal (artículos 45 y 181 del Código Penal; 337 del Código Procesal Penal)". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2016. En atención al tiempo transcurrido desde que resolví el sobreseimiento y elevación a juicio en la presente investigación -20 de noviembre de 2015- y luego de numerosos intentos de notificar a los coimputados mediante oficios diligenciados por las correspondientes seccionales -ver fs. 317 y ss.-, notifíquese a Ricardo Osmar López Valdez, David Maximiliano Fernández, Gastón Basualdo y Brian Delgado de la resolución de fojas 301/303 vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada. C.C. 6.657 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Santángelo Franco Emiliano - Maciel Juan Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa-Pergamino", Expte. N° 420-2012, notifica por este medio a BRIAN EZEQUIEL ATONDO, DNI 36.495.266, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de mayo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Brian Ezequiel

Atondo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 23 de mayo de 2016. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.658 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villalba Jonatan Damián s/ Amenazas, Daño, Violación de Domicilio", Expte. N° PE-175-2016, notifica por este medio a JONATAN DAMIÁN VILLALBA, DNI 35.249.945, la resolución que dice: "Pergamino, 20 de mayo de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jonatan Damián Villalba, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 20 de mayo de 2016. Marcela Fernández, Secretaria.

C.C. 6.659 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Roldán Leandro Ariel s/ Robo", Expte. N° PE-79-2016, notifica por este medio a LEANDRO ARIEL ROLDÁN, DNI 31.918.709, la resolución que dice: "Pergamino, 24 de mayo de 2016. Atento a lo informado a fs. 78, notifíquese por edictos al imputado Leandro Ariel Roldán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 24 de mayo de 2016. Florencio E. Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.660 / jun. 7 v. jun. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a FLAVIA ROSANA CORVATTA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble, para que comparezcan a tomar legal intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/Corvatta, Flavia Rosana s/ Apremio", Expte. Nro. 12.509/10, por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, 26 de mayo de 2016. Fdo. Fernanda Biagioli García - Secretaria.

C.C. 6.669 / jun. 7 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -113-2014-4742, caratulada: "Aranda Rubén Alberto; Morinigo Camila Alejandra; Ratto Alejandra Viviana y Ratto Daniela Rita s/ Amenazas Simples y Daño Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado RUBEN ALBERTO ARANDA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 46/47), no existiendo constancia alguna que acredite que Rubén Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 70/75, 76/79, 89/91, 93/94, 96/97, 99/100 y 104), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Rubén Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto, en orden a los delitos de Amenazas Simples y Daño Imputados. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 20 de mayo de 2016. María L. Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 6.673 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a PAOLA ALEJANDRA GARRIDO, DNI N° 26.921.267, de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de noviembre de 1978, hija de Roberto Omar Garrido y de Mónica Marta Santantorello, con último domicilio denunciado en la calle Celestino Vidal N° 5651 de la Ciudad de González Catán, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Causa N° 1906, que se le sigue por el Delito de Robo, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 23 de mayo de 2016. Atento a lo actuado en la presente Causa y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Paola Alejandra Garrido, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (art. 303 y ctes. del C.P.P.)". Firmado: Dr. Lucas Varangot, Juez. Secretaria, 23 de mayo de 2016. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 6.661 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -113-2014-4742, caratulada: "Aranda Rubén Alberto; Morinigo Camila Alejandra; Ratto Alejandra Viviana y Ratto Daniela Rita s/ Amenazas Simples y Daño Simple en Moreno (B)", notifica al nombrado DANIELA RITA RATTO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 25 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 46/47), no existiendo constancia alguna que acredite que Ruben Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto, hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 70/75, 76/79, 89/91, 93/94, 96/97, 99/100 y 104), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Rubén Alberto Aranda, Camila Alejandra Morinigo y Daniela Rita Ratto en orden a los Delitos de Amenazas Simples y Daño Imputados. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 20 de mayo de 2016.

C.C. 6.674 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -394-2013-4442, caratulada: "Fernández Roberto Carlos s/ Encubrimiento Simple en Marcos Paz (B)", notifica al nombrado FERNÁNDEZ ROBERTO CARLOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de mayo de 2016. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P. Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Carlos Fernández, en relación al delito de Encubrimiento, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 92... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez...". Mercedes, 19 de mayo de 2016.

C.C. 6.675 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° -1396-9-3474, caratulada: "Ojeda, Esteban Adrián y Delgado, Luciano David s/ Tenencia de Estupefacientes en San Andrés de Giles -B-", notifica al nombrado LUCIANO DAVID DELGADO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 23 de mayo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Luciano David Delgado, en relación al delito de Tenencia de Estupefacientes, imputado en la presente Causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose

se la presente (arts. 62, inc. 2°, 67, 4° párrafo, inc. d) del C.P. y 14 de la Ley 23.737). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 198. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de mayo de 2016.

C.C. 6.676 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° 476/16-5654, caratulada: "BERTAINA ENRIQUE GUSTAVO s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro en General Rodríguez (B)", de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 24 de mayo de 2016, siendo las 08:30 horas, comparecen ante S.S... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Bertaina por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a Primera Audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 24 de mayo de 2016.

C.C. 6.677 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDGAR ADRIÁN MELGAREJO, instruido, argentino, soltero, sin apodos ni sobrenombres, titular del DNI 09-00-1565-16/00, nacido el 28 de octubre de 1993, hijo de Javier Gómez y de Aurora Concepción Melgarejo, con último domicilio conocido en calle Miguel Fox y Domingo Matheu de la Localidad de Alberti (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 807-2016-2776 que se le sigue por el Delito de Abuso Sexual Reiterado (2 hechos) conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de mayo de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 56, cítese por cinco días al encausado Edgar Adrián Melgarejo para que comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.678 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GUSTAVO NORBERTO GÓMEZ RIVAS, sin apodos, uruguayo, DNI 92.123.996, nacido el día 27/05/1966 en Montevideo Uruguay, soltero, desocupado, hijo de Roberto Gómez y de Elisa Rivas, con último domicilio registrado en calle Santa Marta 5136 de José C. Paz, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 990/15-2386 que se le sigue por el Delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 2 de mayo de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de José C. Paz, a fs. 57, cítese por cinco días al encausado Gómez Rivas Gustavo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.679 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JOSIAS MISAEEL SOSA, sin apodos, argentino, 20 años de edad, DNI 42.393.067, soltero, desocupado, nacido el 21 de marzo de 1996 en Gral. Rodríguez, hijo de Cristian Daniel Sosa y de Mónica Telma Amado, domiciliado en calle El Tiziano N° 2927 entre San José y Guido Spano de Moreno, para que dentro del término de cinco días com-

parezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 192/16-2682 que se le sigue por el Delito de Hurto Agravado por vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 29 de abril de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 1, a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Sosa Josias Misael, para que comparezca a estar a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.680 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS GASTÓN PEDRIERA, DNI 39.758.168, argentino, instruido, desocupado, de 18 años de edad, nacido el 9 de octubre de 1996 en C.A.B.A., soltero, hijo de Mauricio Pedriera (v) y de Alejandra Mercedes Montero (v), con último domicilio conocido en calle Dellepiane N° 6500 y Castañares, Torre 7, Departamento N° 18, del barrio "Villa Madero", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la Causa N° ME-2734-2015 (5893), "Pedriera, Carlos Gastón s/ Suministro de Estupefacientes a Título Gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 24 de mayo 2016. Gerardo C. Simonet, Secretario.

C.C. 6.681 / jun. 7 v. jun. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 1922, seguida a "López Emanuel Jesús s/Robo Simple", del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado EMANUEL JESÚS LÓPEZ quien resulta ser argentino, de 22 años de edad, soltero, con DNI no lo informó por no recordar el mismo, nacido el 17 de abril de 1994, en la Localidad de El Palomar, Prov. de Buenos Aires, desocupado, domiciliado en la calle Posadas N° 2540 del Complejo habitacional Carlos Gardel, El Palomar, Prov. de Buenos Aires, hijo de Juana Trinidad Quiroga y de Oscar Euralio, con Prontuario N° 1.415.206 de la Sección AP de la Dirección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante Edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Brown y Colón, 4to. piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 30 de mayo de 2016. Por recibido, agréguese las actuaciones que anteceden y atento a lo informado a fs. 114 y vta.; cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Emanuel Jesús López por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Ante mí: Luis Roque Lamperti, Secretario". Secretaría, 30 de mayo de 2016.

C.C. 6.711 / jun. 8 v. jun. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Dto. Judicial de Junín (B), sito en calle 25 de Mayo N° 172, de esta Ciudad, a cargo de los Dres. De Tomasso Daniela, y Ortega Guillermo, Secretaría Única a cargo de la Dr. María Belén Francioni, cita y emplaza a CAVAGNA, ANA FLORENTINA, DNI N° 21.500.839, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a los Estrados del mismo a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cavagna Ana c/ Cavagna Roxana y Canullan Ignacio s/ Despido", Expte. N° 22.894", bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos, no compareciere, se designará al

Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín (B), 18 de febrero de 2016. María B. Francioni, Secretaria.

C.C. 6.715 / jun. 8 v. jun. 9

POR 5 DÍAS - En Causa N° 548/2013 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ROMERO JUAN SALVADOR por Resistencia a la autoridad en Gral. Belgrano, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle 155 N° 57 de Gral. Belgrano, Prov. de Bs. As., el siguiente texto: "Dolores, mayo 2 de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción..... en la Causa N° 548/2013 sobreseyendo totalmente a ... Romero Juan Salvador cuyos demás datos personales obran en autos... Notifíquese... Fdo.: Dra. Fernanda Hachmann-Juez Subrogante. Ante mí: Florencia Doumic Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, mayo 26 de 2016.

C.C. 6.716 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa 18349 "Mafud, Domingo José s/Inc. de Eximición (JG1)", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a MAFUD DOMINGO JOSÉ, cuyo último domicilio conocido era Ramos Mejía N° 747 de la Localidad de Mar de Ajó, de la providencia dictada por el Presidente de este Tribunal el 17 de mayo del corriente, que a continuación se transcribe: "Advirtiendo que la providencia obrante a fs. 37/39 no corresponde a la presente causa, desglósesse y pasen los autos al acuerdo. Fdo. Luis Felipe Defelitto". Asimismo, notifique al nombrado la resolución dictada el mismo 17 de mayo, transcribiéndose a continuación su parte dispositiva: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y se confirmar la resolución recurrida en tanto dispone no hacer lugar a la eximición de detención impetrada en favor de Mafud Domingo José (Arts. 148, 169, 185, 186, 439 y ss. del C.P.P., art. 119 párrafos primero, segundo y cuarto inc. b del C.P.)". Susana Miriam Darling Yaltone, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 23 de mayo de 2016. Andrea A. Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 6.717 / jun. 8 v. jun. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la Causa N° 1.260/2010, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005481 caratulada "Nazar Jorge Omar s/Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle remita las constancias de la publicación de edictos ordenada mediante oficio de fecha 16/02/2016, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JORGE OMAR NAZAR, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.548.674, nacido en la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 1968, hijo de José Omar y de Noemí Beatriz Rene, de estado civil casado, de ocupación conductor de carro y caballo, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 4415 de la Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se vuelve a transcribir: "Ciudad de Quilmes, 21 de diciembre de 2016... Resuelvo: I) Decretar la averiguación de paradero y posterior comparendo a primera audiencia de Jorge Omar Nazar, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 20.548.674, nacido en la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el día 14 de diciembre de 1968, hijo de José Omar y de Noemí Beatriz Rene, de estado civil casado, de ocupación conductor de carro y caballo, con último domicilio conocido en calle

Montevideo N° 4415 de la Localidad de Bernal Oeste, Partido de Quilmes, en los términos del artículo 150, último párrafo, y concordantes del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Reservar las actuaciones en Secretaría hasta tanto el imputado sea habido, para continuar con su trámite. III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129- del Código Procesal. IV) Fecho, las comunicaciones de ley. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". Quilmes, 27 de mayo de 2016.

C.C. 6.718 / jun. 8 v. jun. 14

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Ricardo Nicolás Gutiérrez, en el marco de la Causa N° 1548/15 -Orden Interno N° 2858- a fin de solicitarle tenga a bien notificar al imputado LUCAS MINABERREGARAY la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, ello en virtud de haber transcurrido el plazo legal para impugnar la sentencia dictada en fecha 24 de febrero de 2016, y habiéndose recibido respecto de Minaberregaray el informe solicitado a fs. 330, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del causante Lucas Leonel Minaberregaray (art. 533 inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y al Registro Nacional de Reincidencia. Proveo por licencia del Dr. Gutiérrez. (Fdo. Dra. Fabiana Castaño. Juez). Cómputo Legal de Pena Sra. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en 24 de febrero de 2016 se condenó a Lucas Leonel Minaberregaray como co-autor del delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda y por Efracción arts. 45 y 167 inc. 2° y 3° del CP, a la pena de tres años y tres meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas y revocar la condicionalidad de la pena de dos meses de prisión de ejecución condicional impuesta por el Tribunal Criminal de Mar del Plata, en fecha 26 de agosto e imponer al nombrado pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas (art. 5° 12, 27, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 58, 167 inc. 2° y 3° del C. Penal y 530 y 531 del CPP). La resolución se encuentra firme conforme la última notificación practicada a fs. 321 en fecha 24 de febrero de 2016. El imputado Minaberregaray fue aprehendido en fecha 20/09/2015 (ver fs. 1/3) se decretó la conversión de la aprehensión en detención en fecha 22/09/2015 (ver fs. 67/72), disponiéndose la prisión preventiva en fecha 30/10/2015, permaneciendo en ese estado a la fecha, constando en el informe obrante a fs. 347 que en la Causa N° 4387 que se le sigue por ante el Tribunal Criminal N° 1 de Mar del Plata y por la cual se dictara pena única en la presente causa estuvo privado de su libertad desde el 07/09/2013 al 10/09/2013 ello es un total de cuatro (4) días, consecuentemente la pena impuesta a Lucas Leonel Minaberregaray vencerá el 15/01/2019. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 12 de mayo de 2016. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada). Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ doscientos noventa y seis (\$ 296). Secretaria, Bahía Blanca, 12 de mayo de 2016. (Fdo. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada). "Bahía Blanca, de mayo de 2016. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Minaberregaray. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e inténgasela al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 520 del ritual, a cuyo fin librese oficio. Notifíquese, al Juzgado Electoral y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. Fabiana Castaño, Juez)". Los datos personales del causante Minaberregaray Lucas Leonel son: DNI N° 40.254.829, sin apodos ni sobrenombres, domiciliado en la calle Guianelli 1157 de

Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, soltero, nacido en la referida Ciudad el 5 de mayo de 1993, instruido, peón de una planta de pescadería, hijo de Gustavo Alberto Minaberregaray y de María Ester Isaurralde. Bahía Blanca, 26 de mayo de 2016. María C. Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.719

POR 2 DÍAS - Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ariana Granero, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; en autos caratulados "Defensoría Pública Oficial de El Calafate c/ Toledo Jorgelina del Carmen y otros s/ Alimentos" Expte. N° 3224/15 se cita a la Sra. JULIA DEL CARMEN TOLEDO D.N.I. N° 13.271.076, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de cinco (05) días de notificada, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio. El Calafate, 11 de abril de 2016. Ariana Granero, Secretaria.

C.C. 6.712 / jun. 8 v. jun. 9

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza a ROBERTO GANZA para que comparezca, dentro del plazo de diez (10) días, a tomar debida intervención en autos "Biblioteca Popular Enrique Del Valle Iberlucea c/ Ganza Roberto s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Avellaneda, 2 de marzo de 2016. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

L.P. 20.926 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex Av. R. Balbín 169), P. 3°, San Martín (1650), de San Martín, cita y emplaza a ÁNGELA MARANGELLI Y D'ORAZIO y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Alzaga 3850 de la Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar intervención que les corresponde en autos, caratulado "Mastronardi Roberto Daniel c/ Marangelli y D'Orazio Ángela s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 12 de mayo de 2016. Analía L. Toscano, Secretaria.

L.P. 20.990 / jun. 8 v. jun. 9

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, a cargo de la Dr. María Alejandra Peña, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340 San Isidro, en autos "Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/ Guanco Carlos Enrique s/ Cobro sumario sumas de dinero" -Expte: 32029 cita y emplaza a los herederos del demandado GUANCO CARLOS ENRIQUE para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial. San Isidro, 16 de febrero de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.F. 30.876 / jun. 7 v. jun. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Doctora María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 47 a cargo del Dr.

Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p.b. C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "Germaíz S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. 8077/16, con fecha 13/05/2016 fue decretada la apertura del Concurso Preventivo de GERMAÍZ S.A. (CUIT 30-58649949-8) con domicilio en Av. Belgrano 863, 10 piso, frente, C.A.B.A., en los que fue designado como Síndico "A" el Estudio Moyano, Guelman y Asoc. con domicilio en Riobamba 1234, 9° piso, Of. "B", C.A.B.A. ante el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el 01/08/2016 cumpliendo los requisitos previstos por el Art. 32 y Art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. La Sindicatura deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la misma ley hasta el 22/09/2016 y 04/11/2016, respectivamente. La audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúlt. párr. de la Ley 24.522 se celebrará el 27/04/17 a las 10:30 hs. en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 05/05/2017. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2016. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 30.869 / jun. 7 v. jun. 13

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a los herederos de RAFAEL FRANCISCO MURANO MALATERRA, JOSÉ MURANO MALATERRA, MARÍA TERESA MURANO MALATERRA y FRANCISCO MURANO MALATERRA, y todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. VI, Sección B, Manzana 135-C, Fracción 8, Parcela 12, Matrícula 250003 (45), para que se presente en los autos: "Pacífico de Sambrana Dora O. c/ Murano Antonio y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 92682), en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 5 de mayo de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.225 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Doctor Luis Diego Benvenuto Vignola y Secretaría a cargo de la Doctora Carolina Acosta, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a la señora LUISA ELZA URDÍA y los herederos de FROILÁN CORBALÁN para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, se presenten en autos a hacer valer sus derechos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle 16 de Playa Chapadmalal Matrícula 237775, Nomenclatura Catastral: Circ. 4, Sec. D, Maz. 102, Parc. 1, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos: "Mar del Plata, 2 de mayo de 2016. Habiendo resultado infructuosas las diligencias efectuadas tendientes a dar con el paradero de la Sra. Luisa Elza Urdía y de los herederos de Froilán Corbalán (Art. 145 del C.P.C.), de conformidad con lo peticionado, procédase a la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, citando a los mencionados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 16 de Playa Chapadmalal, Matrícula 237775, Nomenclatura Catastral: Cir. 4, Sec. D, Maz. 102, Parc. 1, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.). Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. Autos caratulados: "Álvarez Zulema y Néstor Oscar Garbiso c/Corbalán Froilán y Luisa Elza Urdía s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", expediente N° 7461/15 de trámite Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 16 de mayo de 2016. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 34.202 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados: "García José Mariano c/ Luguercio Juan Daniel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Exp. N° 37.061, cita y emplaza a MARIO LANGENAUER y/o a quienes se consideren con derecho sobre la Unidad Funcional Uno, PB Dpto. "03" del Edificio Mariana IV, sito en calle Diagonal Cincuentenario (Hoy Diagonal Arturo Illía) N° 952 de la ciudad de Miramar. Pdo. de General Alvarado Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 202 Parc. 3-g, Subparc. 1, Matrícula 31520, para que en el término de Doce (12) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.). Firmado. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial Nro. 3.- Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.211 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "García José Mariano c/ Luguercio Juan Daniel y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Exp. N° 37.061, cita y emplaza a GABRIEL LANGENAUER y/o a quienes se consideren con derecho sobre la Unidad Funcional Uno, PB Dpto. "03" del Edificio Mariana IV, sito en calle Diagonal Cincuentenario (Hoy Diagonal Arturo Illía) N° 952 de la ciudad de Miramar, Pdo. de General Alvarado, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 202 Parc. 3-g, Subparc. 1, Matrícula 31520, para que en el término de doce (12) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 681 y concs. del C.P.C.C.). Firmado. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial Nro. 3. Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

M.P. 34.212 / jun. 7 v. jun. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a que se presente a hacer valer sus derechos al Sr. MARIANO CHRISTIAN SENZACQUA, DNI 24.128.649, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Art. 341 C.P.C.). "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/ Senzacqua, Mariano Christian s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N°122.726). Mar del Plata, 24 de mayo de 2016. María F. Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.240 / jun. 8 v. jun. 9

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a SCONAMIGLIO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con N.C.: Circ. II, Secc. D, Ch. 390, Mza. 390-f, Partida 110.738, Matrícula 19.089 del Partido de Bahía Blanca (007), para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos caratulado: "IN&SE S.A. c/ Sclavi Ezzio Aníbal y Otros s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de abril de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.215 / jun. 1° v. jun. 14

8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Compañía T. El Rincón que por ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaria del

Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "Medina Héctor Damián c/ El Rincón s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 1335/15, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2016. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítase al accionado, COMPAÑIA T. EL RINCÓN S.A, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en la Provincia de Buenos Aires. Se hace constar que el letrado Dr. Domingo Gómez Bisgarra, DNI 16.132.938, MP: Tomo 14, Folio 352, se encuentra autorizado a diligenciar el Edicto en la Prov. de Buenos Aires. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana-Extracto de la demanda: A fs. 17, se apersona el actor Medina Héctor Damián DNI N° 33.291.402 domiciliado en Avenida Ejército Del Norte N° 101 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva a los efectos de adquirir el derecho de dominio del bien mueble que el actor posee. En fecha 5 de marzo de 2010 el actor compró al Sr Salomón Mariano Germán DNI N° 26.160.645 con domicilio en calle Lamadrid N° 2158, Rosario, Provincia de Santa Fe mediante Boleto de Compra - Venta Certificado por la Escribanía Repetto Grondona, un Semirremolque, Dominio RBQ 759, fabricado por CM Marca CM Identidad N° 3432, cuyo titular es la Compañía T. El Rincón SA con domicilio en calle Santa María N° 2380, El Tigre Provincia de Buenos Aires. Desde esa fecha hasta hoy el actor posee este bien en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida y con Animus Dominio, puesto de mani-fiesto ejerciendo diferentes actos posesorios como compra de cubiertas, pagos de patente, pago de seguro, actor de conservación etc. Por ello el actor inicia la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016. Secretaria.

Mn. 61.535 / jun. 6 v. jun. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Dto. Judicial La Matanza, cita y emplaza a herederos de REGINALDO LUCIO PARRA y a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble de calle Pringles 3625, Lomas del Mirador, objeto de Litis para que dentro del plazo de 10 días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Firmado: Alejandra S. Ronsini, Juez. San Justo, 18 de mayo de 2016. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

Mn. 61.582 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - Moreno, 6 de octubre de 2015. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única a mi cargo, sito en la Av. Bmé. Mitre 1970 de esta Ciudad de Moreno en los autos caratulados: "Miranda Construcciones S.R.L. c/ Quiroga Elpidio Emilio s/ Usucapición", cita y emplaza por diez días a los herederos del demandado de autos ELPIDIO EMILIO QUIROGA, (DNI 07.037.580) y/a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos ubicado en la calle Misiones e/ Bmé. Mitre y Merlo de la Ciudad y Partido de Moreno según plano de mensura para prescribir 74-108-92, Parc. 9 de la Manz. 56; Nomenclatura Catastral (según informe de dominio) Circ. VI, Secc. H, Partida 106.272, Folio 304 del año 1958 (074); para que tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de diez días que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos. Moreno, 4 de marzo de 2016. Augusto Finochietto, Secretario.

Mn. 61.568 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del

Tejo, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 23 entre las Intersecciones 28 y 30 de la Ciudad de Mercedes de la Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Pampa, Urbana c/ Niz Valeria Jimena Noemí y Otro s/ Daños y Perjuicios s/ Lesiones (Exc. Estado)" (expediente número 90445), que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. CÁCERES RAMIRO para que dentro del término de diez días conteste la demanda, conforme a lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del C.P.C., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 34, 116, 145, 484 y C.P.C.). Dejándose constancia en los mismos que el actor posee beneficio de litigar sin gastos, conforme se solicita. Mercedes, 29 de febrero de 2016. Ana V. Punte, Secretaria.

Mn. 61.569 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a VICENTE CASULLO y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Talpaquá N° 876, Ciudad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, para que comparezcan a fines de hacer valer sus derechos en autos "Villoslada Alfredo Pedro c/ Casullo Vicente y Ot. s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausente para que lo represente en el proceso. Morón, 17 de mayo de 2016. Valeria A. Mieras, Secretaria.

Mn. 61.556 / jun. 8 v. jun. 9

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 10 días a los herederos de HÉCTOR ABEL ROCHAIX Y VOTTA y NELLY ALICIA ROCHAIX Y VOTTA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble designado según plano 095-38-2013 confeccionado por el Agrimensor Manuel F. Caldera (Matrícula 1712) como Circunscripción V, Sección A, Manzana 46, Parcelas 1 y 18, Dominio inscripto en bajo la DH 17867/79 con relación al F° 545 vto. de 1901 y DH 61/59 y DH 6213/74 (095) de San Antonio de Areco; a que comparezcan en autos "Russel, Marcelo A. y Ot. c/ Rocraix y Votta, Héctor A. y Otra s/ Usucap.", Expediente N° 10.228, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Antonio de Areco, abril 12 de 2016. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.826 / jun. 8 v. jun. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 10 días a VIRGINIO CASELLA y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble designado según plano 95-04-2007 confeccionado por el Agrimensor Manuel F. Caldera (Matrícula 1.712) como Circunscripción V, Sección A, Manzana 45, Parcelas 2 y 3 (los lotes se han unificado formando la parcela 2a con una superficie de 936,90 metros cuadrados); Dominio inscripto en el Legajo 5.844 F° 1005/1890 (095) de San Antonio de Areco; a que comparezcan en autos "Muzzi, Germán E. c/ Casella Virginio s/ Usucap.", Expediente N° 10.344, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Antonio de Areco, mayo 18 de 2016. Valentín Gabba, Secretario Letrado.

Mc. 66.825 / jun. 8 v. jun. 9

10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Junín (B) a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Clavera, con asiento en calle Álvarez Rodríguez 81 de Junín (B) comunica por cinco días que en los autos caratulados "Supermercado Mastromauro S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande) Expediente N° JU-2779-2016 con fecha 05 de mayo de 2016 se ha decretado la apertura de Concurso Preventivo de, SUPERMERCADO MASTROMAURO S.A inscripta en la Dirección de Personas

Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula 19570 CUIT 30-50765746-6 con domicilio en calle Álvarez Rodríguez 225 de Junín (B). Se hace saber a los acreedores que hasta el día 5 de agosto de 2016 deben presentar a los contadores Raúl Miguel Di Santo DNI 8.499.684 y María Alicia Fazio DNI 6.276.992, ambos con domicilio en calle Ramón Falcón 43 de Junín, los títulos justificativos de sus créditos de lunes a viernes de 17 a 20 hs. El plazo para formular observaciones a los créditos insinuados o controvertidos vencerá el día 22 de agosto de 2016. Se ha fijado el día 19 de septiembre de 2016 para que el síndico presente el Informe Individual y el día 1° de noviembre de 2016 para que la Sindicatura presente el Informe General respectivo. La Audiencia Informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado día 14 de abril de 2017 a las 9.00 hs. El período de exclusividad previsto vencerá el día fecha 21 de abril de 2017. Carolina J. Clavera, Secretaria. Junín, 23 de mayo de 2016.

Jn. 69.489 / jun. 3 v. jun. 9

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Sr. Presidente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, sita en calle Cervantes N° 211, Dr. Hugo Rubén González Elías, Secretaría del suscripto, en los autos: "Estado Provincial c/ Maiztegui Juan Horacio y Otros s/ Acción de Lesividad", Expte. N° 261, F° 66, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, con más los que correspondan en razón de la distancia, a herederos y/o sucesores del Sr. JUAN HORACIO MAIZTEGUI, L.C.: 1.808.148, fallecido en fecha 9 de enero de 2012 y con último domicilio conocido en calle Sarmiento N° 58 de la Localidad y Partido de San Nicolás, a fin de que comparezcan al juicio por sí o por medio de representante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Paraná, 30 de marzo de 2016. Alejandro Grieco, Secretario.

S.N. 74.419 / jun. 8 v. jun. 9

15. NECOCHEA

Nc.

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 N° 323 de Necochea (C.P. 7.630), cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a JOSÉ IGNACIO LLINAS, DNI N° 29.047.760, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Fitur S.A. c/ Llinas José Ignacio s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 45.052), bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial Departamental para que lo represente. Necochea, 26 de mayo de 2016. Carolina Marié, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.211

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a los demandados AMELIA CAMPAGNALE Y BILLIANI, EDMUNDO CAMPAGNALE Y BILLIANI, ITALIA CAMPAGNALE Y BILLIANI, OSCAR CAMPAGNALE Y BILLIANI, AMÉRICO CAMPAGNALE Y BILLIANI, ALBERTO CAMPAGNALE Y BILLIANI y NICOLÁS CAMPAGNALE y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Smith Graciela María c/ Campagnale Nicolás s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición", (Expte. N° OL-784-2015), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir-fracción de campo ubicada en calle 21 entre Av. Crotto y calle 50 de Hinojo, Pdo. de Olavarría, Partida 078-000420; Nom. Catastral: Cir. II, Sec. J, Ch. 833, Parc. 4; Inscrición Dominial Nro. 066791, Folio 1609v, Serie B, Año 1911. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 3 días del mes de febrero de 2016. Jorge M. Ferrari, Secretario.

OI. 98.112 / jun. 2 v. jun. 15